CONTRATO N° 41 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2022
" ADQUISICIÓN DE DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-PLURIANUAL " - ID N° 412.237.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA "DEXSA", RUC N° 80007675-3**, domiciliado en calle Juan José Rotela c/ 14 de Mayo – San Isidro del Curuguaty, representada para este acto por la Sra. **YENNY NOEMI ARECO CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **6.135.159,** denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-PLURIANUAL "** ID N° 412.237, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE DEFENSIVOS AGRÍCOLAS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG-PLURIANUAL " , para la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAG) - LOTE N°2 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 353/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.237.-

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 354 "Insecticidas, Fumigantes y otros", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

Conforme al art. 14° de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 08/2022, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1475 de fecha 21 de Septiembre de 2022 .

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						Distribuidora Exclusiva S.A. "DEXSA"			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	10191509-046	ACARICIDA ABAMECTINA 1,8% EC	Litros	FRASCO	1	SKILL	PARAGUAY	116.500	116.500
2	10191509-9993	ACARICIDA HEXITIAZOX 5% EC	Litros	FRASCO	1	NISSORUN	JAPON	364.000	364.000
3	10191509-066	BACTERICIDA STREPTOMICINA 25% WP	Kilogramos	PAQUETE	1	AGREPT 25	JAPON	420.000	420.000
4	10191509-059	BATERICIDA STREPTOMICINA 2,19% OXITETRACICLINA 0.24% SULFATO DE COBRE 78,52% WP	Kilogramos	PAQUETE	1	CUPRIMICIN 500	MEXICO	210.000	210.000
5	10171702-029	FUNGUICIDA AZOXISTROBIN 20% + CIPROCONAZOLE 12% SC	Litros	FRASCO	1	DIAMANTE MAX	PARAGUAY	282.900	282.900
6	10171702-022	FUNGUICIDA CLOROTALONIL POLVO MOJABLE AL 75% WP	Kilogramos	PAQUETE	1	DACOTOP 75	CHINA	162.000	162.000

7	10171702-003	FUNGUICIDA MANCOZEB 80%WP	Kilogramos	PAQUETE	1	MANTOP	CHINA	124.000	124.000
8	10171701-001	FUNGUICIDA METALAXIL 8% + MANCOZEB 64% POLVO MOJABLE WP	Kilogramos	PAQUETE	1	FUGIMIL SUPER 7 WP	CHINA	181.600	181.600
9	10171702-035	FUNGUICIDA METIL TIOFANATO 70% WP	Kilogramos	PAQUETE	1	TOPSIN M 70	JAPON	196.000	196.000
10	10171701-004	HERBICIDA GLIFOSATO al 48% CONCENTRADO SOLUBLE SL	Litros	FRASCO	1	SYCLONE	PARAGUAY	87.130	87.130
11	10191509-9982	IMIDACLOPRID 35% SC	Litros	FRASCO	1	BRAVO 35 SC	PARAGUAY	260.130	260.130
12	10191509-047	INSECTICIDA ACETAMIPRID 70% WP	Kilogramos	PAQUETE	1	AZETAMIX 70 WP	CHINA	386.400	386.400
13	10171702-022	INSECTICIDA CLORFENAPIR 24% SUSPENSIÃ"NCONCENTRADA SC	Litros	FRASCO	1	VENOM	PARAGUAY	200.900	200.900
14	10191509-050	INSECTICIDA FIPRONIL 25% FS	Litros	FRASCO	1	HURACAN 25	PARAGUAY	367.080	367.080
15	10191509-050	INSECTICIDA FIPRONIL 80% WG	Kilogramos	PAQUETE	1	FULMINANTE 80 WG	PARAGUAY	1.738.800	1.738.800
16	10191509-050	INSECTICIDA KASUGAMICINA 2% SL	Litros	FRASCO	1	KASUMIN	BRASIL	251.160	251.160
17	10191509-9970	INSECTICIDA N 6%, P 1.4%, M.O 7%, AMINOACIDOS 6%, FORMULACIÃ"N LIQUIDA	Litros	FRASCO	1	LOMBRICO NEMAT -X	ESPAÑA	455.000	455.000
18	10191509-9965	INSECTICIDA THIAMETOXAN AL 75 % GRANULOS DISPERSABLES WG	Kilogramos	PAQUETE	1	ONLY 75WP	PARAGUAY	241.500	241.500
19	10191509-9970	INSECTICIDA TIERRA DE DIATOMEA 100 %, POLVO SECO (DP) MINIMO 400 MESH, K3.74%, Ca 1.53%, Mg 0.74%, P 0.02%S 0.042%, Cu 0.0019%, Fe 1.36%,Na 1.83%, Zn 0.004%, SiO2 81.16%	Kilogramos	BOLSA	1	INSECTO GUARD	ARGENTINA	38.000	38.000
		Precio: Seis Millones Ochenta y Tres mil Cien, IVA INCLUIDO.-							**6.083.100**

El Monto Mínimo asciende a la suma de Guaraníes Novecientos millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos (Gs. 900.664.272) IVA incluido y el Monto Máximo total del presente contrato asciende a la suma de: Un mil ochocientos un millones trescientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro (Gs. 1.801.328.544). IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2023.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS .

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAG), tendrá a su cargo la Administración y Fiscalización permanente de todas las cláusulas del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO : MULTAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 07 del mes de Octubre. del año dos mil veinte y dos.

Sra. **YENNY NOEMI ARECO CABRERA**
PROVEEDOR

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE